

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 044/2021**  
**La Paz, 19 de febrero de 2021**

**MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD N° 5 DEL CALENDARIO DE LA ELECCION DE  
AUTORIDAD POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**I. ANTECEDENTES**

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020 de 10 de noviembre de 2020, aprobó la convocatoria a la ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, para el período constitucional 2021-2026, fijando como fecha de elección el domingo 7 de marzo de 2021; y mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, aprobó el calendario electoral para dicho proceso.

El Servicio intercultural de Fortalecimiento Democrático-SIFDE, mediante nota TSE-DN-SIFDE N° 196/2021 de 17 de febrero de 2021, pone en conocimiento de los Vocales Francisco Vargas y Daniel Atahuachi Quispe, documentación sobre actividades en proceso al 7 de marzo de 2021, calendario Electoral NyPIOC Elección Subnacional 2021, Elección de Asambleístas Departamentales, Regionales y Concejales Municipales por noras y Procedimientos propios de reporte de notificación y capacitación a jurados electorales.

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN**

El Tribunal Supremo Electoral, como máxima autoridad del Órgano Electoral, con jurisdicción nacional (Artículo 206.I), es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados, garantizando que el sufragio se ejercite efectivamente (Artículo 208.I-III CPE).

El Tribunal Supremo Electoral convoca, mediante resolución de Sala Plena, a los procesos electorales de mandato fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, con una anticipación de por lo menos ciento veinte días a la fecha de realización de la votación para elecciones de autoridades subnacionales en las entidades territoriales autónomas, así como representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El calendario electoral determina las actividades y plazos de los procesos electorales y será aprobado y publicado dentro de los diez días siguientes de emitida la convocatoria (Artículo 97 LRE).

Son atribuciones electorales del Tribunal Supremo Electoral, entre otras, el organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales (Artículo 24.1); convocar a procesos electorales de periodo fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, fijando la fecha de realización de los comicios y aprobando el calendario electoral correspondiente (Artículo 24.7. LOEP); para lo cual debe adoptar las medidas necesarias para que todos los procesos electorales se lleven a cabo en el marco de dicha Constitución y la Ley (Artículo 24.13. LOEP).

El Tribunal Supremo Electoral, en la actividad Nro. 5 del Calendario Electoral estableció como plazo para la supervisión de la elección de Asambleístas Departamentales, Regionales y Concejales de la Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino minoritarios mediante normas y procedimientos propios, desde el 16 de noviembre de 2020 al 1 de marzo de 2021.

En este marco, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, tomando en cuenta la información remitida por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático-SIFDE, ha tomado la



determinación de extender el Plazo de elección de autoridades por normas y procedimientos propios hasta una semana antes de la posesión de las autoridades.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY EJERCE,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifica la actividad N° 5 del Calendario Electoral subnacional 2021, ampliando el plazo para la supervisión a la elección de autoridades por normas y procedimientos propios hasta una semana antes de la posesión de las autoridades políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría de Cámara, se instruye remitir la presente Resolución a conocimiento del SIFDE, para fines consiguientes.

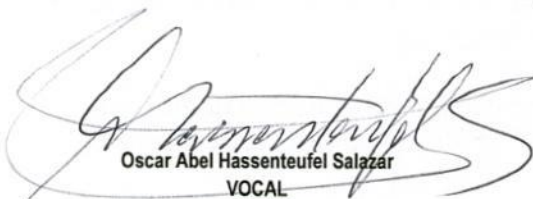
**TERCERO.-** Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación de la Resolución y del Calendario Electoral en la página web del Órgano Electoral.

No firman los Vocales María Angélica Ruiz y Daniel Atahuachi Quispe, por estar de viaje en comisión oficial. La Vocal Nancy Gutiérrez aprobó la presente Resolución por vía virtual en la plataforma webex.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Luis Fernando Arteaga Fernandez  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL